



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

ORDENANZA N° 018-2015-CMPT-S.O.

"DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO PROVINCIAL LA PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS Y LOS ADOLESCENTES A SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN LA PROVINCIAL DE TAMBOPATA"

Puerto Maldonado,

24 SET. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

POR CUANTO: El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria, realizada el día veinticuatro de setiembre del dos mil quince, tomo el Acuerdo de Concejo N° 072-2015-CMPT-SO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Marco de Licencias de funcionamiento Ley N° 28976, Las municipalidades Provinciales y Distritales, cuando les corresponda conforme a Ley son las encargadas de evaluar solicitudes y otorgar la licencia de funcionamiento así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a su competencia.

Que mediante iniciativa de la Dirección Regional de Salud, se ha presentado inicialmente el proyecto de ordenanza de "Creación de un espacio diferenciado para el acceso a educación y servicio en salud sexual y reproductiva en las instituciones estatales y privadas para la prevención del embarazo adolescente en la Provincia de Tambopata".

Que, al análisis del proyecto de ordenanza propuesto, se tiene como exposición de motivos y como tema de fondo, la delicada problemática del alto índice de embarazo adolescente en nuestra Provincia de Tambopata y en general en nuestro país.

Que, a la verificación de las estadísticas de los últimos años, se aprecia que la cifra de embarazo adolescente en nuestro país se ha incrementado y que en nuestra Región de Madre de Dios se tiene uno de los mayores índices de embarazo adolescente en el Perú.

Que, las autoridades, en sus instancias nacionales, regionales y locales, estamos llamados a involucrarnos en la solución para enfrentar esta situación, brindando a los y las adolescentes de nuestra Provincia las condiciones adecuadas de información, atención y políticas preferentes para su prevención; por lo tanto, urge que el Concejo Municipal declare de interés público provincial la promoción del acceso de las y los adolescentes a los servicios de educación en salud sexual y reproductiva para la prevención del embarazo adolescente en la Provincia de Tambopata.

Que, tal declaratoria de interés público provincial conllevará en adelante la oportunidad de que la Municipalidad Provincial de Tambopata pueda suscribir convenios de cooperación con diferentes entidades públicas y privadas con el objetivo de realizarse aportes y tareas que incidan en minimizar las actuales cifras de embarazo adolescente en nuestra Provincia de Tambopata.

Que, la presente Ordenanza no sólo debe ceñirse estrictamente a la promoción de la educación sexual y reproductiva en las instituciones estatales y privadas, pues la presente ordenanza debe contemplar de manera general la posibilidad de que sean múltiples las opciones de entablar convenios con diferentes entidades y que tal promoción de la educación sexual y reproductiva pueda ser desarrollada de diversas formas y en diversos lugares.

Que, mediante Dictamen N° 003-2015-CMPT-CECDRRCI, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Recreación, Registro Civil e Informática, de conformidad a las atribuciones establecidas por el Reglamento Interno del Concejo, y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, resuelve APROBAR la **"Ordenanza que declara de interés público provincial la promoción del acceso de las y los adolescentes a servicios de educación en salud sexual y reproductiva para la prevención del embarazo adolescente en la Provincial de Tambopata"**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

Que, de conformidad al numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal; Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con voto mayoritario de sus miembros aprobó la siguiente:

"ORDENANZA DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO PROVINCIAL LA PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS Y LOS ADOLESCENTES A SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE EN LA PROVINCIAL DE TAMBOPATA"

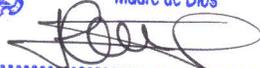
Artículo 1°.- DECLARAR de interés público provincial la promoción del acceso de las y los adolescentes a servicios de educación en salud sexual y reproductiva para la prevención del embarazo adolescente en la Provincial de Tambopata.

Artículo 2°.- La Municipalidad Provincial de Tambopata, a través de la Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico, promoverá con entidades públicas y privadas de nuestra provincia la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional que aporten a la promoción del acceso de las y los adolescentes a servicios de educación en salud sexual y reproductiva para la prevención del embarazo adolescente.



MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

AGM/Alcalde
JEPP/Sec. Gral.
GM
Sala regidores
GSSYDE
DIRESA-MDD.
Pag. Web.
Archivo.

 Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

.....
Lic. Alain Gallegos Moreno
ALCALDE